**DICTAMEN UOC N° 18/2021**

***Ampliación de monto del Contrato UTGS 1/2018 de Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra, renovado para el periodo 2020/2021***

Asunción, 26 de mayo de 2021.

**Mgtr. Carmen Ubaldi,**
**Encargada de Despacho**
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas, me dirijo a usted, en el marco del Contrato UTGS N° 01/2018 de Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra para la UTGS, Plurianual 2018/2019, renovado por el periodo 2020/2021, resultado de la adjudicación recaída en el llamado de Locación de inmueble determinado N° 1/2018 con ID N° 339.426, vigente hasta el 31/12/2021.

Que, a través del Memorándum N° 77/2021 de fecha 20/05/2021, la Coordinación de Administración y Finanzas, solicitó la ampliación del contrato de alquiler, en razón a la necesidad de contar con 4 unidades más de cocheras, desde el mes de junio al mes de diciembre de 2021.

Que, en consecuencia, el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones remitió la Nota GS/CAF/UOC/N° 78/2021 de fecha 21/05/2021, consultando la disponibilidad y el parecer de la empresa Terraforte SA, acerca de la ampliación del monto total adjudicado, en concepto del aumento de estacionamientos con relación al contrato original, el cual contempla solo 8 unidades.

Que, por escrito la firma manifiesta su conformidad con la ampliación del monto, individualizando las unidades del sub suelo del Edificio Ayfra, como también el costo unitario/mes de cada una de esas unidades.

| CONCEPTO DE AMPLIACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PLAZO DE JUNIO A DICIEMBRE 2021 | TOTAL DE AMPLIACION |
|---|---|---|---|---|
| ALQUILER DE ESTACIONAMIENTOS | 4 | 750.000 | 7 | 21.000.000 |

Que, a los efectos de la ampliación, nos remitimos a los antecedentes del Contrato, teniendo en cuenta la renovación y las modificaciones en concepto de ajustes de la partida de alquiler OG 250 (Adenda 1 para el año 2019 y Adenda 2 para el año 2021), que ha modificado los montos originariamente pactados, los que traemos a colación en el sgte cuadro:

TERRAFORTE S.A.

# DICTAMEN UOC N° 18/2021

*Ampliación de monto del Contrato UTGS 1/2018 de Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra, renovado para el periodo 2020/2021*

| DESCRIPCIÓN | PROVEEDOR | O.G. | MONTO TOTAL ADJUDICADO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2018 | 2019 (Ajustado 250 Adenda 1) | TOTAL |
| ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA | TERRAFORTE S.A. | 250 | 312.810.120 | 320.317.563 | **633.127.683** |
| | | 240 | 207.096.945 | 207.096.945 | 414.193.890 |
| DESCRIPCIÓN | PROVEEDOR | O.G. | MONTO TOTAL ADJUDICADO | | |
| | | | 2020 | 2021 (Ajustado 250 Adenda 2) | TOTAL |
| ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA | TERRAFORTE S.A. | 250 | 342.953.337 | 349.469.451 | **692.422.788** |
| | | 240 | 211.653.078 | 211.653.078 | 423.306.156 |

El monto de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) equivale al 1,584% del contrato, aplicado sobre la partida de Alquiler (OG 250), conforme al sgte cuadro:

| CONCEPTO DE AMPLIACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PLAZO DE JUNIO A DICIEMBRE 2021 | TOTAL DE AMPLIACION | Total en la partida de Alquiler, OG 250 (periodo 2018/2021) | PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN | FF | OG |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALQUILER DE ESTACIONAMIENTOS | 4 | 750.000 | 7 meses | 21.000.000 | 1.325.550.471 | 1,584 | 30 | 250 |

El pedido se fundamenta en la necesidad de contar con más lugares para el estacionamiento de vehículos que correspondan a las autoridades de la institución; como así también, un lugar para la instalación de un generador eléctrico que la convocante se encuentra en proceso de adquisición.

Por tanto, ante el acuerdo entre las partes, la UOC procedió a iniciar los trámites administrativos para la ampliación del monto del contrato, la suma de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones).

Siendo la suma total del contrato, en la partida 250 de alquiler para el periodo comprendido en los años 2018 al 2021, Gs. 1.325.550.471 (Guaraníes un mil trescientos veinte y cinco millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y uno). Suma equivalente al 1,584% del monto adjudicado: Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones). Monto Total en la partida OG 250 de Alquiler GS. 1.346.550.471 (Guaraníes un mil trescientos cuarenta y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y uno).

TERRAFORTE S.A.

**Unidad Técnica del Gabinete Social**
**Presidencia de la República del Paraguay**
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

**DICTAMEN UOC N° 18/2021**

***Ampliación de monto del Contrato UTGS 1/2018 de Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra, renovado para el periodo 2020/2021***

Al respecto, cabe señalar que el pedido está amparado por la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su Artículo 63 establece: "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"*

El mismo artículo en su apartado 2 y 3 expresa: "*… Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

El Decreto N° 2992/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, en el Capítulo V. Convenios Modificatorios, artículo 96 indica: "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Por su parte la Dirección Nacional de Contrataciones reglamenta las modificaciones contractuales, a través de la Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS; en el **Capítulo IX. Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados. Sección I. Generalidades. Artículo 42.** ***Dictamen técnico y legal.*** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.* **Sección II. Ampliaciones de Monto. Artículo 46. Ampliaciones de Monto.** *Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la*

**DICTAMEN UOC N° 18/2021**

***Ampliación de monto del Contrato UTGS 1/2018 de Alquiler del piso 12 del Edificio Ayfra, renovado para el periodo 2020/2021***

*disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).*

Que, el Art. 174 de la Ley N° 6672/2021 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, indica que "*será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30) contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF´s) y Sub unidades de Administración y Finanzas (SUAF´s), con la asignación específica de la/s línea/s presupuestaria/s aprobada/s en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente. Asimismo, será requisito con la citada certificación para los casos de ampliaciones y reajustes de contratos*".

La institución cuenta con recursos financieros disponibles, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 711 de fecha 26/05/2021, en el Objeto de Gasto 251, del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto total de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones).

Por lo expuesto precedentemente, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional dicte Resolución a través de la cual se Autorice la Ampliación del 1,584% del monto del contrato, suma que asciende a Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones), desde el mes de junio al mes de diciembre del año 2021.

Es mi dictamen.

TERRAFORTE S.A.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

**Unidad Técnica del Gabinete Social**
**Presidencia de la República del Paraguay**
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA ENTRE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL Y LA FIRMA TERRAFORTE S.A., RENOVADO PARA EL PERIODO 2020/2021

| CONTRATO | DESCRIPCIÓN | PROVEEDOR | O.G. | MONTO TOTAL ADJUDICADO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2018 | 2019 (Ajustado 250 Adenda 1) | TOTAL |
| CONTRATO DE ALQUILER UTGS N° 01/2018 - ID 339.426. | ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA | TERRAFORTE S.A. | 250 | 312.810.120 | 320.317.563 | 633.127.683 |
| | | | 240 | 207.096.945 | 207.096.945 | 414.193.890 |

| CONTRATO | DESCRIPCIÓN | PROVEEDOR | O.G. | MONTO TOTAL ADJUDICADO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2020 | 2021 (Ajustado 250 Adenda 2) | TOTAL |
| CONTRATO DE ALQUILER UTGS N° 01/2018 - ID 339.426. | ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA | TERRAFORTE S.A. | 250 | 342.953.337 | 349.469.451 | 692.422.788 |
| | | | 240 | 211.653.078 | 211.653.078 | 423.306.156 |

| CONCEPTO DE AMPLIACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PLAZO DE JUNIO A DICIEMBRE 2021 | TOTAL DE AMPLIACION | Total en la partida de Alquiler, OG 250 (periodo 2018/2021) | PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN | FF | OG |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALQUILER DE ESTACIONAMIENTOS | 4 | 750.000 | 7 | 21.000.000 | 1.325.550.471 | 1,584 | 30 | 250 |

Abog. Lucía González Gómez
Asesora UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República